

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****Montevideo, 03 FEB. 2022**

VISTO: la gestión promovida por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de tosca granítica, ubicado en el Padrón N° 10.705 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de la señora Marta Iris Rondan Schenk;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 160.000 m³ (ciento sesenta mil metros cúbicos) de tosca granítica, para la realización de la obra: "Construcción de la segunda vía de la Ruta N° 5 entre el km 133.700 al km 182.700", en el marco de la Licitación M/71 convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., y ejecutada por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que, no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a la solicitud que se impetra;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

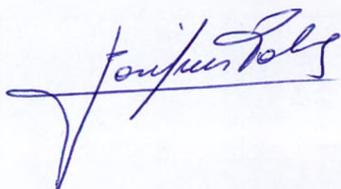
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca granítica, ubicado en el Padrón N° 10.705 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de la señora Marta Iris Rondan Schenk.-----

2°.- Autorízase a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., a la extracción de 160.000 m³ (ciento sesenta mil metros cúbicos) de tosca granítica, en un área de explotación de 3 ha 9.971 m² (tres hectáreas nueve mil novecientos setenta y un metros cuadrados), para la realización de la obra: “Construcción de la segunda vía de la Ruta N° 5 entre el km 133.700 al km 182.700”, en el marco de la Licitación M/71 convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., y ejecutada por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A..-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su inscripción en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, proceder a notificar al interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS